



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

5238

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 22/11/2017 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, DE ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE LUPIÑÉN-ORTILLA, AÑO 2017

BDNS (Identif.): 373216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria todas las asociaciones locales legalmente constituidas que tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de Lupiñén-Ortilla, y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo.- Objeto

La subvención tiene por finalidad promover y fomentar actividades de culturales tales como Jornadas, cursos, seminarios y otras actividades o proyectos socio culturales o de promoción del municipio, con especial referencia a los destinados a los jóvenes, a los de promoción e igualdad de la mujer en el medio rural, e incluidos los de promoción del empleo de nuevas tecnologías, de promoción y difusión del medio ambiente, de difusión de la flora y fauna de la localidad, difusión del patrimonio cultural e histórico organizadas por las asociaciones y entidades legalmente constituidas, que tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de Lupiñén-Ortilla.

No podrán ser objeto de subvención: las comidas de hermandad; los viajes de carácter lúdico; el pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales, romerías, etc.; derechos federativos, la adquisición de muebles, equipamiento o materiales para estos locales o para las propias asociaciones.

No podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes a la adquisición de muebles, equipamiento o materiales para la realización de las actividades por las Asociaciones.

El importe de la subvención no podrá superar el 65 % del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000 euros, pudiendo fijarse porcentajes inferiores de financiación, y tendrán carácter anual refiriéndose solo actividades y gastos realizados durante el ejercicio 2017.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por procedimiento ordinario conforme establece el artículo 14 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, están contenidas en la Ordenanza municipal específica para la concesión de subvenciones en materia de Programas y Actividades Culturales, ambientales y



Deportivas de Asociaciones del Municipio de Lupiñén-Ortilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 222 de 19 de noviembre de 2015.

Cuarto.- Cuantía de la ayuda

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las referidas subvenciones son los consignados en la partida 334.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017, con un importe máximo de 4.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta convocatoria, al que puede accederse igualmente a través de la página www.lupinen-ortilla.es.

Se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de otras subvenciones concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 9 Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Las solicitudes se formularán conforme en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Sexto.- Otros datos

Se acompañarán de los modelos y formularios, recogidos en el anexo I y II de la convocatoria y disponibles en la página www.lupinen-ortilla.es.

Lupiñén-Ortilla, 28 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fernando Omiste Martínez